



NOTARIA XXII

VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

2014-09-01-22-P03532

Ab. Jorge Vernaza Quevedo

NOTARIO



MIEMBRO DE LA
UNIÓN INTERNACIONAL
DEL
NOTARIADO LATINO

**REACTIVACION DE LA COMPAÑIA
KRONSAA CIA. LTDA. "EN
LIQUIDACION".-----
CUANTIA: INDETERMINADA.----**

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los **quince** días del mes de **Agosto** de **dos mil catorce**, ante mí **Abogado JORGE VERNAZA QUEVEDO, NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON**, comparece la señora **CECILIA DE LOURDES DIAZ GRANADOS KITTYLE**, de estado civil casada, ejecutiva, por los derechos que representa en su calidad de **Gerente** y como tal Representante Legal de la compañía **KRONSAA CIA. LTDA. "EN LIQUIDACION"**, además debidamente facultado por la Junta General Extraordinaria Universal de socios en sesión celebrada el doce de agosto del dos mil catorce, conforme consta del nombramiento y acta que me presenta y que se adjuntan a la presente escritura pública como habilitantes.- La compareciente es mayor de edad, ecuatoriana, domiciliada y residente en esta ciudad de Guayaquil, capaz de obligarse y contratar a quien en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad y de conocerla doy fe.- Bien instruida sobre la naturaleza y resultados de la presente escritura pública, a la que procede como antes



NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTÓN
GUAYAQUIL

Ab. Jorge Vernaza Quevedo

NOTARIO

T.B./reactivación

factura 32898

queda expresado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento presentan una minuta cuyo tenor copio a continuación: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase autorizar en el protocolo de Escrituras públicas, a su cargo una por la cual conste, la Reactivación de la compañía **KRONSAA CIA. LTDA. "EN LIQUIDACION"**, la misma que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones: **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente escritura pública la señora **Cecilia de Lourdes Díaz Granados Kittyle**, por los derechos que representa de la compañía en su calidad de Gerente, según consta del nombramiento y certificación correspondiente que se agrega e incorpora a la presente escritura pública como documento habilitante y debidamente autorizado para el efecto por la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de fecha doce de Agosto del dos mil catorce, la misma que se agrega, para que forme parte de la presente escritura pública como documento habilitante. **CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- A)** La compañía **KRONSAA CIA. LTDA.**, se constituyó con un Capital Social de cien mil sucres, dividido en cien participaciones sociales, acumulativas e indivisibles en un mil sucres cada una,



NOTARIA XXII

VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Ab. Jorge Vernaza Quevedo

NOTARIO



MIEMBRO DE LA
UNIÓN INTERNACIONAL
DEL
NOTARIADO LATINO

numeradas de la uno a la cien inclusive. **B)** El veintidós de diciembre de mil novecientos ochenta y siete se realizó el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos ante la Notaria Décima Tercera del Cantón Guayaquil, misma que fue inscrita en el Registro Mercantil el cinco de febrero de mil novecientos noventa y ocho. **C)** se reformó estatutos EL VEINTICUATRO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE ANTE EL Notario Vigésimo Tercero del Cantón Guayaquil, Abogado Mario Baquerizo González e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el diecinueve de junio de mil novecientos noventa y siete. **D)** Con fecha veintinueve de agosto del dos mil ante la Notaria Vigésima Quinta del Cantón Guayaquil se realizó aumento de capital y reforma de estatutos, acto que fuese inscrito en el Registro Mercantil de Guayaquil el veintitrés de noviembre del dos mil. **E).**- La compañía

KRONSAA CIA. LTDA., fue declarada con fecha doce de marzo del dos mil nueve su liquidación mediante resolución número siete mil seiscientos veinticinco, e inscrita en el registro mercantil de Guayaquil el siete de diciembre del dos mil nueve. **CLAUSULA TERCERA: REACTIVACION DE LA COMPAÑIA KRONSAA CIA. LTDA. "EN LIQUIDACION".-** Con los



antecedentes expuestos en la cláusula anterior la compareciente señora **Cecilia de Lourdes Díaz Granados Kittyle**, por los derechos que representa de la compañía **KRONSAA CIA. LTDA. "EN LIQUIDACION"** en calidad de Gerente y debidamente autorizada por lo resuelto en Junta General Extraordinaria Universal de Socios de fecha doce de agosto del dos mil catorce, **declara: LA REACTIVACION** de la Compañía **KRONSAA CIA. LTDA. "EN LIQUIDACION"**.

CLÁUSULA CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA- Yo, **Cecilia de Lourdes Díaz Granados Kittyle**, por los derechos que represento de la compañía **KRONSAA CIA. LTDA. "EN LIQUIDACION"** en mi calidad de **GERENTE** y debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de fecha doce de Agosto del dos mil catorce, dentro del trámite de **REACTIVACION** de mi representada en liquidación, declaro bajo juramento que la compañía **KRONSAA CIA. LTDA. "EN LIQUIDACION"** no mantiene contrato alguno de obras públicas con el estado ni con ninguna de sus instituciones. Agregue Usted señor Notario, las demás formalidades de estilo la presente escritura pública. Firma ilegible.-

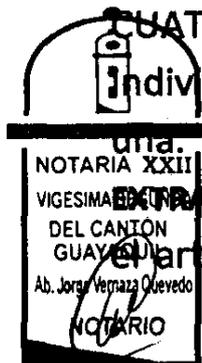
Abogado Carlos Puga Gordon.- Matrícula número dos mil seiscientos ochenta y un. Foro de  **Abogados del Guayas. HASTA AQUÍ LA MINUTA".-**

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA KRONSAA CIA. LTDA. "EN LIQUIDACION" CELEBRADA EL 12 DE AGOSTO DEL 2014

En la Avenida San Jorge y calle Dr. Juan Bautista Arzube, centro Comercial Policentro local 32, de la ciudad de Guayaquil, a los doce días del mes de Agosto del dos mil catorce a las diez horas, en las oficinas situadas en esta ciudad, se reúne la **JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL** de la Compañía **KRONSAA CIA. LTDA. "EN LIQUIDACION"**. Con la concurrencia de los siguientes socios: La compañía **INMOBILIARIA SANTA DANIELA S.A.** debidamente representada por la Gerente señora **Marjorie Olga Adum Ziade**, **propietaria de trescientas noventa y nueve (399)** participaciones sociales acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en el 100% de su valor, con un derecho a 399 votos; la señora **María Daniela Kronfle Adum**, por sus propios derechos, propietaria de una **(1)** participación social acumulativa e indivisible de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagada en el 100% de su valor, con un derecho de un voto. La señora **María Daniela Kronfle Adum**, actúa como **Presidente AD-HOC** de la Junta y la señora **Cecilia de Lourdes Díaz Granados Kittyle** quien actúa como **Secretaria** de la Junta, por ser Gerente.

Los socios concurrentes que representan la totalidad del capital social de la Compañía que es de **CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en **CUATROCIENTOS (400)** participaciones sociales acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada

una. Resuelven por unanimidad constituirse en **JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, sin previa convocatoria



A handwritten signature or mark in black ink, located at the bottom right of the page.

en la que deberá tratar y resolver los puntos que forman el orden del día:

- 1) Reactivación de la compañía **KRONSAA CIA. LTDA. "EN LIQUIDACION"**.
- 2) Autorización a la Gerente para que realice las gestiones necesarias a fin ejecutar la voluntad de la presente Junta de Socios .

La Presidenta Ad-hoc de la Junta toma la palabra y solicita a la secretaria que proceda a tratar el primer punto del orden del día, tras lo cual la secretaria de la Junta indica que se declara abierta las deliberaciones sobre el punto 1 del orden del día.

La Presidenta procede a exponer que la compañía fue declarada inactiva de oficio por la Súper de Compañías y que de conformidad con el artículo 374 de la Ley de compañías es posible su reactivación una vez que se hubiere solucionado la causa que motivo su disolución, y por ende ya superado la causa que motivo su disolución procede ahora a la **JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL** pronunciarse al respecto.

Una vez que termina de exponer La Presidenta solicita a la secretaria que no habiendo otra intervención proceda a realizar la respectiva votación, la secretaria procede a realizar la votación, quedando unánimemente aprobado el punto 1 del orden de día, por lo que la Junta Resuelve: Reactivar la compañía **KRONSAA CIA. LTDA. "EN LIQUIDACION"**.

El secretario procede a poner a consideración el punto dos del orden del día, no habiendo intervenciones somete a la votación respetiva, quedando por unanimidad aprobado el segundo punto del orden del día.

Finalmente la secretaria de la JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL manifiesta que se deja constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión así como:

a.- Lista de asistentes y número de participaciones que representan.

b.- Copia certificada del Acta por el Secretario de esta Junta.

No habiendo otro asunto de que tratar, la secretaria de la Junta concede un momento de receso para la redacción de esta acta hecho lo cual se proceda a dar lectura la misma que queda aprobada en forma unánime y sin modificaciones con lo que se declara concluida la sesión.

Daniella Kronfle A

F) María Daniela Kronfle Adum, Socio, Presidente Ad-hoc de la Junta.

[Signature]
f) Por la INMOBILIARIA SANTA DANIELA S.A. la Gerente señora Marjorie Olga Adum Ziade

[Signature]
F) Cecilia de Lourdes Diaz Granados Kittyle, Secretaria de la



Registro Mercantil de Guayaquil

SUPERINTENDENCIA
 DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.09. 0007825

GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
 DIRECTOR JURÍDICO DEL DEPARTAMENTO
 DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA
 INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

Mediante correo electrónico, la Dirección de Tecnología y Comunicaciones de esta institución, comunica que las compañías mencionadas en el primer considerando de esta Resolución con domicilio en el cantón Guayaquil, tienen su capital integrado por un solo socio. Las compañías están disueltas de pleno derecho, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 361 numeral 8 de la Ley de Compañías, en concordancia con el inciso 3ro. de la disposición transitoria de la Ley de Empresas Unipersonales de Responsabilidad Limitada publicada en el Registro Mercantil No. 783 del 26 de enero del 2006;

Mediante Oficios No. SC.IJ.DJDL.G.09.0023128 y No.SC.IJ.DJDL.G.09.0024538 de fechas 26 de octubre y 12 de noviembre del 2008 al Instituto Nacional de Contratación Pública certifique si las compañías constantes en esta Resolución, se encuentran en proceso de contrataciones incumplidos y adjudicatarios fallidos.

Se han transcurrido en demasía el término de 10 días, que en el Art. 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública al Instituto Nacional de Contratación Pública para que informe, sin haberse recibido respuesta.

NOMBRE COMPAÑIA	CANTÓN	NOTARIA	FECHA CONST.	CANTÓN	FECHA INSCR. R.M.
CASTELNOVO S.A. ✓	GUAYAQUIL	2 ✓	28/12/1988 ✓	GUAYAQUIL	10/02/1989 ✓
CARGAL S.A. ✓	GUAYAQUIL	34 ✓	10/06/2000 ✓	GUAYAQUIL	14/08/2000 ✓
CAVELEM S.A. ✓	GUAYAQUIL	16 ✓	07/05/1999 ✓	GUAYAQUIL	03/06/1999 ✓
CAZARKY S.A. ✓	GUAYAQUIL	7 ✓	14/08/1991 ✓	GUAYAQUIL	12/09/1991 ✓
CEDEUSA S/E	GUAYAQUIL	30	03/02/2003	GUAYAQUIL	25/03/2003
KERACORP S.A. ✓	GUAYAQUIL	21 ✓	27/03/2000 ✓	GUAYAQUIL	11/04/2000 ✓
KEYMAUSE S.A. ✓	GUAYAQUIL	30 ✓	26/04/2004 ✓	GUAYAQUIL	31/05/2004 ✓
KILBANE S.A. ✓	GUAYAQUIL	30 ✓	29/06/2002 ✓	GUAYAQUIL	22/07/2002 ✓
KILDA S.A. > exceptuada	GUAYAQUIL	21	19/06/1998	GUAYAQUIL	14/07/1998
KIEMTEMEN S.A. ✓	GUAYAQUIL	25 ✓	06/11/1998 ✓	GUAYAQUIL	11/02/1999 ✓
KIOMOM S.A. S/E	GUAYAQUIL	7	27/05/1991	GUAYAQUIL	21/06/1991
KINGCORPORATION S.A. ✓	GUAYAQUIL	30 ✓	30/05/2003 ✓	GUAYAQUIL	17/07/2003 ✓
KLOBE S.A. ✓	GUAYAQUIL	25 ✓	02/02/1999 ✓	GUAYAQUIL	01/03/1999 ✓
KLOBER S.A. S/E	GUAYAQUIL	25	05/10/2005	GUAYAQUIL	25/10/2005
KLOMDCORP S.A. S/E	GUAYAQUIL	25	26/04/2005	GUAYAQUIL	19/05/2005
KRALIS S.A. ✓	GUAYAQUIL	7 ✓	09/06/1987 ✓	GUAYAQUIL	16/06/1987 ✓
KRONSAAC LTDA ✓ *	GUAYAQUIL	15 ✓	21/10/1977 ✓	GUAYAQUIL	18/11/1977 ✓
KUARELA S.A. S/E	GUAYAQUIL	21	26/10/2000	GUAYAQUIL	30/11/2000
KUFINTER S.A. S/E	GUAYAQUIL	16	12/04/2005	GUAYAQUIL	28/04/2005

En el ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de octubre del 2008 y ADM-08533 del 11 de noviembre de 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ORDENAR la liquidación de las compañías mencionadas por las razones que se expresan en el primer considerando de esta resolución.

NOTARIO
 GUAYAQUIL
 SEGUNDA
 XXIII

6 s/e
 1
 12

V. Reactivación
 Kilbane S.A
 80.543
 11-12





0108289

Registro Mercantil de Guayaquil

SUPERINTENDENCIA
DE COMPANIAS

ACT. D.J.L.G.09. 0007625

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de cada una de ellas; y quienes se opongan o impugnar ésta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que en el término de treinta días, el Registro Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba esta Resolución en su cargo; y b) ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del Art. 51 de la Ley de Registro. Cumplido lo anterior, el actuado remitirá a la Intendencia de Compañías.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que los Notarios constantes en el primer considerando de ésta resolución, en el término de treinta días, en el contenido de la presente, al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de las compañías citadas, señalarán razón de lo actuado.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que durante el proceso de liquidación, en todos los actos y contratos en los que intervengan, la liquidadora, después de su nombre las palabras "EN LIQUIDACION", previniendo al liquidador de las responsabilidades legales en consecuencia.

ARTICULO SEXTO.- NOMBRAR liquidadora de las compañías a la señora Ab. Mercedes Elena Ochoa Flores de Morán y otorgarle las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el estatuto social, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que la liquidadora inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su inscripción en el Registro Mercantil, del domicilio principal de la compañía.

ARTICULO OCTAVO.- PREVENIR a los representantes legales sobre el cumplimiento de lo ordenado en los Arts. 3o., 4o. y 5o. de la Ley de Compañías, cuya omisión dará lugar a las sanciones contempladas en la Ley, sin perjuicio de que esta institución ejecute las citadas sanciones y el monto de los gastos incurridos, con los recargos de Ley, sean agregados al pasivo de las compañías, debiendo este valor consignarse en la denominada "Cuenta de Operaciones de la Superintendencia de Compañías".

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no interviere en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Resolución.

ARTICULO DÉCIMO.- DISPONER que se remitan copias de esta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

TERCERO, vuelve el expediente.

HECHO Y FIRMADO en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a **03 DIC 2009**


Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE QUAYAQUIL





ACT. D.J.L.G.09. 0007625

Mercantil de Guayaquil

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

CERTIFICO: Que en el diario **EL TELÉGRAFO** en su edición correspondiente al día viernes 27 de agosto del 2010 (Edición No. 45.784) se publicó el texto íntegro de la Resolución No. SC.IJ.DIDL.G.09.0007625 del 3 de diciembre del 2009, expedida por el Señor Abogado Guillermo Espinoza de los Monteros A., Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, en la que se ordena la liquidación de las compañías:

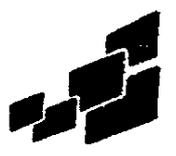
- CASTILLO S.A.
- CHIGAL S.A.
- COLEEM S.A.
- CAZARKY S.A.
- KENEDI S.A.
- KEACORP S.A.
- KEYMAUSE S.A.
- KILBANE S.A.
- KILDA S.A.
- KOCHMEN S.A.
- KONDOM S.A.
- KINGCORPORATION S.A.
- LABOR S.A.
- LABBER S.A.
- LOVINGCORP S.A.
- LAUS S.A.
- LEONSA CLTDA
- LEARELA S.A.
- LUINTER S.A.

Por estar disueltas de pleno derecho, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 367 de la Ley de Compañías, Guayaquil, 6 de septiembre de 2010.

AB. MIGUEL MARTÍNEZ DÁVALOS
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

Victor.-


NOTARIA XXII
 PRIMA SEGUNDA
 DEL CANTÓN
 GUAYAQUIL
 Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO


 Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
 Registro Mercantil del Cantón Guayaquil

KRONSAA CIA. LTDA.

Guayaquil, Mayo 29 del 2.009

Señora
Cecilia Díaz-Granados Kittyle
Ciudad.-

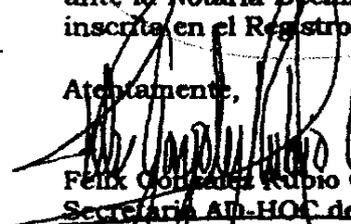
De mis consideraciones:

Cúmplame informarle que la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía KRONSAA CIA. LTDA. En sesión celebrada el día de hoy, procedió a elegirle a Usted, **GERENTE** de la misma por un periodo de **DOS AÑOS**.

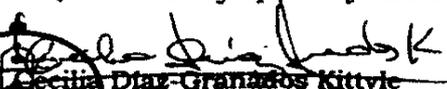
En el ejercicio de su cargo Usted, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma sin el concurso de ningún otro funcionario, así como todas las que estipulan la ley y los Estatutos Sociales de la Compañía.

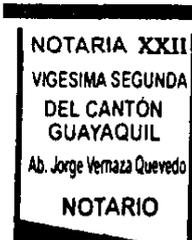
KRONSAA CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Quinto del cantón Guayaquil, Doctor Miguel Vernaza Requena, el día 21 de Octubre de 1.977 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 18 de Noviembre de 1.977. Así mismo se realizó Aumento de Capital y Reforma de Estatutos el 22 de Diciembre de 1.987 ante la Notaria Décima Tercera del cantón de Guayaquil Doctora Norma Plaza García, e inscrita en el Registro Mercantil el 5 de Febrero de 1.988. Se hizo Reforma de Estatutos el 24 de Marzo de 1.997 ante el Notario Vigésimo Tercero del cantón Guayaquil, Abogado Mario Baquerizo González e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 19 de Junio de 1.997. Reforma de Estatutos y Aumento de Capital el 29 de Agosto del 2.000 ante la Notaria Vigésima Quinta de cantón Guayaquil Ab. Ivole Zurita Zambrano, e inscrita en el Registro Mercantil el 23 de Noviembre del 2000. Cesión de Participaciones a favor de la compañía Inmobiliaria Santa Daniela S.A. ante la Notaria Decima Sexta del cantón Guayaquil, Dr. Rodolfo Pérez Pimentel e inscrita en el Registro Mercantil el 3 de Septiembre del 2003.

Atentamente,


Felix Gonzalez Rubio Gutierrez
Secretaría Ad-HOC de la Junta

Acepto el cargo para el cual he sido designado según el nombramiento que antecede - Guayaquil Mayo 29 del 2009


Cecilia Díaz-Granados Kittyle



NUMERO DE REPERTORIO: 24.070
FECHA DE REPERTORIO: 02/jun/2009
HORA DE REPERTORIO: 09:47

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha dos de Junio del dos mil nueve, queda inscrito
el Nombramiento de Gerente, de la Compañía KRONSAA CIA.
LTDA., a favor de CECILIA DE LOURDES DIAZ-GRANADOS
KITTYLÉ, a foja 53.939, Registro Mercantil número 10.098.-

ORDEN: 24070

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

15,34

REVISADO POR:

H



REGISTRO

ALMERCEÑO ILLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN

N. 090497471-4

CEDULA DE
 CUBA

APellidos y Nombres: DIAZ GUANABO JORGE
 DIAZ GUANABO JORGE
 DIAZ GUANABO JORGE

FECHA DE EMISIÓN: 1987-03-16

ESTADO CIVIL: DIVORCIADA




REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN

APellidos y Nombres: DIAZ GUANABO JORGE
 DIAZ GUANABO JORGE
 DIAZ GUANABO JORGE

FECHA DE EMISIÓN: 1987-03-16

ESTADO CIVIL: DIVORCIADA

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]



NOTARIA XXIII
 VIGESIMA SEGUNDA
 DEL CANTON
 GUAYAQUIL
 Ab. Jorge Verónica Quevedo
 NOTARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL

CERTIFICADO DE VERIFICACIÓN
 SECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

006 - 0222 0004974714

Información certificada: DIAZ GUANABO JORGE DIAZ GUANABO JORGE

SECCIONES SECCIONALES	23-FEB-2014
SECCIONES SECCIONALES	23-FEB-2014

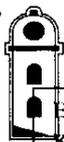
[Handwritten signature]



~~ESPACIO EN BLANCO~~

NOTARIA XXIII
 VIGESIMA SEGUNDA
 DEL CANTON
 GUAYAQUIL
 Ab. Jorge Verónica Quevedo
 NOTARIO

ESPACIO EN BLANCO



NOTARIA XXII

VIGESIMA SEGUNDA DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab. Jorge Vernaza Quevedo

NOTARIO



MIEMBRO DE LA UNION INTERNACIONAL DEL NOTARIADO LATINO

En consecuencia el otorgante se ratifica en el contenido de la minuta inserta, la que queda elevada a escritura pública, para que surtan los correspondientes efectos legales. La compareciente me exhibió su respectivo documento de identificación personal.- Leída que fue esta escritura de principio a fin, por mí el Notario, en alta voz a la otorgante, ésta la aprueba en todas y cada una de sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto y conmigo, de lo cual DOY FE.

p.- KRONSA A CIA. LTDA. "EN LIQUIDACION"
RUC # 0990332525001

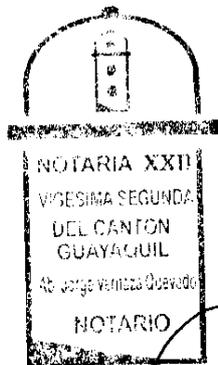
f) Sra. CECILIA DE LÓURDES DÍAZ GRANADOS
KITTYLE

GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL

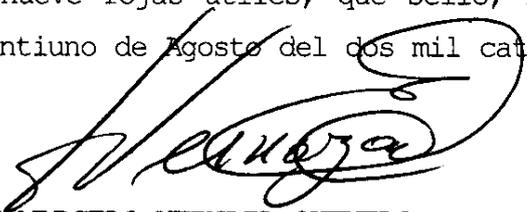
C.C. No. 0904974714

C.V. No. 006-0222

Ab. JORGE VERNAZA QUEVEDO
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO
DEL CANTON GUAYAQUIL



Se otorgó ante mí, cuya matriz ha sido rubricada y firmada por mí, en fe de ello confiero éste **PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA 2014-09-01-22-P03532**, en nueve fojas útiles, que sello, rubrico y firmo en Guayaquil el veintiuno de Agosto del dos mil catorce. **DOY FE, EL NOTARIO.**



AB. JORGE MARCELO VERNAZA QUEVEDO
NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN GUAYAQUIL





NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Ab. Jorge Vernaza Quevedo

NOTARIO



MIEMBRO DE LA
UNIÓN INTERNACIONAL
DEL
NOTARIADO LATINO

RAZON: DOY FE que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en el artículo segundo, de la Resolución SCV-INC-DNASD-SD-14-0029333 de fecha dieciséis de Octubre del 2014, emitida por la Subdirectora de Disolución de la Superintendencia de Compañías y Valores de Guayaquil, al margen de la matriz de fecha 15 de Agosto del 2014.- Guayaquil, 21 de Octubre del 2014.

Ab. Jorge Vernaza Quevedo
Notario Vigésimo Segundo
Del Cantón Guayaquil



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 53.695
FECHA DE REPERTORIO: 28/oct/2014
HORA DE REPERTORIO: 13:58

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintiocho de Octubre del dos mil catorce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCV-INC-DNASD-SD-14-0029333, dictada por la Subdirectora de Disolución, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, el 16 de octubre del 2014, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reactivación** de la compañía denominada: **KRONSAA CIA. LTDA.**, de fojas **104.594 a 104.620**, Registro Mercantil número **4.406**. 2.- Se efectuaron dos anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 53695



Guayaquil, 30 de octubre de 2014

REVISADO POR:

Ab. Tamy León Cevallos
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Nº 0539

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

R E C I B I D O

20 NOV 2014 HORA: 11:00

Receptor: Michelle Calderón Palacios

Firma: Michelle